

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 153

Miércoles 6 de julio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de venta al público
durante el mes de julio de 1960

CIRCULAR NÚMERO 15-60

ACEITE

CAPITAL

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive,
22,25 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,25
pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos
los gastos de transportes, márgenes co-
merciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliva fino hasta 1,5 grados, inclusive,
22,20 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,20
pesetas litro.

A los precios señalados para los pue-
blos, se podrán aumentar los arbitrios
municipales de cada Ayuntamiento, si
los hubiere, pues los gastos de trans-
portes y márgenes comerciales ya están
incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada	12,95 ptas. kilo.
Blanquilla.	13,00 » »
Pilé	13,20 » »
Granulado especial	13,15 » »
Cortadillo refinada	15,75 ptas. kilo.
Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo	17,50 » »
Cortadillo refinada estuchada	18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están inclu-
idos impuestos, arbitrios y márgenes co-
merciales. En las localidades que no
posean fábrica azucarera o almacén de
mayorista, los anteriores precios podrán
ser recargados en el coste estricto del
transporte desde la fábrica o almacén
más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
Id. de 500 id., 67,30 id.
Id. de 250 id., 33,70 id.
Id. de 100 id., 13,50 id.
Id. de 50 id., 6,80 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
Id. de 500 id., 63,30 id.
Id. de 250 id., 31,70 id.
Id. de 100 id., 12,70 id.
Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
Id. de 500 id., 65,60 id.
Id. de 250 id., 32,80 id.
Id. de 100 id., 13,20 id.
Id. de 50 id., 6,60 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,50 pesetas.
Id. de 500 id., 61,80 id.
Id. de 250 id., 30,90 id.
Id. de 100 id., 12,40 id.
Id. de 50 id., 6,20 id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 147,00 pesetas.
Id. de 500 id., 73,50 id.

Bolsa de 250 gramos, 36,80 pesetas.
Id. de 100 id., 14,70 id.
Id. de 50 id., 7,40 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 136,00 pesetas.
Id. de 500 id., 68,00 id.
Id. de 250 id., 34,00 id.
Id. de 100 id., 13,60 id.
Id. de 50 id., 6,80 id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 162,70 pesetas.
Id. de 500 id., 81,40 id.
Id. de 250 id., 40,70 id.
Id. de 100 id., 16,30 id.
Id. de 50 id., 8,20 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 150,30 pesetas.
Id. de 500 id., 75,20 id.
Id. de 250 id., 37,60 id.
Id. de 100 id., 15,10 id.
Id. de 50 id., 7,60 id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
Id. de 500 id., 89,30 id.
Id. de 250 id., 44,60 id.
Id. de 100 id., 17,90 id.
Id. de 50 id., 9,00 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,60 pesetas.
Id. de 500 id., 82,30 id.
Id. de 250 id., 41,20 id.
Id. de 100 id., 16,50 id.
Id. de 50 id., 8,30 id.

En dichos precios está incluido el
10 por 100 del impuesto de Consumo de
Lujo.

CARNE

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Tenera	63.30	34.10
Vacuno menor	47.75	25.70
Vacuno mayor	41.45	23.50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor

HUEVOS.—PERIODO SEGUNDO (Desde el 2-7-1960)

De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario superior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
26.00	28.00	31.00	33.00

Los anteriores precios serán incrementados con los arbitrios o impuestos municipales vigentes, que en esta capital son 0,25 pesetas por docena.

PAN

Segunda zona (urbana), que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	3,00 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Desaparecida de la circulación la moneda de 5 céntimos se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una

de las piezas que contenga la fracción de 5 céntimos, sino al importe total de la compra que en cada caso realice el cliente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El gobernador civil delegado provincial.

2.179

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

A instancia del propietario del inmueble número 6 de la calle de Gabilondo, de esta ciudad, se ha tramitado expediente contradictorio de ruina, de los que son, entre otros, arrendatarios don Fernando Rodríguez Ruiz y don Julián Merino de Frutos, sin domicilio conocido por haber abandonado el piso de que son titulares, sin indicar dirección.

A los efectos prevenidos en el artículo 314 del Reglamento de Procedimiento de los Ayuntamientos locales, se hace saber por este edicto que la Comisión de Ruina del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid se encuentra en estado de ruina el inmueble, pudiendo utilizar los recursos que la Ley permite, contra el acuerdo adoptado; computándose los plazos para interponerlos a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 28 de junio de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

2.224—1.602



PAN DE AZÚCAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de crédito, con cargo al superávit existente y sin aplicación en ejercicios anteriores y de igual forma por transferencia dentro del actual presupuesto ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 30 de junio de 1960. El alcalde, Victoriano Sanz.

2.186—1.603

TAMARIZ DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes; en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tamariz de Campos, 28 de junio de 1960. El alcalde, Braulio Andrés.

2.163—1.604

TUDELA DE DUERO

Durante los días 3, 4, 5 y 6 de agosto próximo y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, tendrá lugar en esta población y local de costumbre, la cobranza de arbitrios e impuestos de este Municipio, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Tudela de Duero, 30 de junio de 1960.—El alcalde, M. Martín.

2.183—1.605

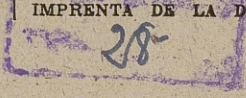
VILLACID DE CAMPOS

Aceptada por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento y otra de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente haciendo aplicación del superávit del ejercicio anterior, se hace público que durante el término de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ambos expedientes a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villacid de Campos, 28 de junio de 1960. El alcalde, Alfredo Collantes.

2.185—1.606

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



procede se formule la preparación de la segunda fase que estará integrada por 15.500.000 pesetas para el presupuesto de agua y 5.560.000 pesetas para el presupuesto de vías provinciales, con lo que se logra 21.060.000 pesetas, que sumadas a los 49.000.000 pesetas que otorgó el Banco en la 1.ª fase hacen los 70.060.000 pesetas que dicha Entidad otorgó como crédito para las obras de estos presupuestos, terminando dicho expediente con las siguientes propuestas: 1.ª Que se acuerde por la Diputación Provincial solicitar del Banco de Crédito Local de España la cantidad concedida en principio, en 15 de julio de 1955, de 21.060.000 pesetas para distribuir en la siguiente forma: Para abastecimiento de agua, abrevaderos, lavaderos y Policlínicas rurales, 15.500.000 pesetas. Para transformación y mejoramiento de Vías Provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato Provincial, 5.560.000 pesetas.— 2.ª En el momento en que sea otorgada la concesión de esta cantidad por el Banco de Crédito Local de España, que se solicite con urgencia del Ministerio de Hacienda la autorización correspondiente para concertar la operación de crédito y realizar las obras de la segunda fase ya inculido en los Presupuestos aprobados por dicho Ministerio en 31 de julio de 1957.— 3.ª Que por las Comisiones Especial de Cooperación y Obras Públicas, se formulen las adaptaciones de los proyectos a la situación actual, debido al tiempo transcurrido desde su aprobación y la redacción de proyectos en aquellas obras en que éstos falten.— 4.ª Que faculte ampliamente a la Presidencia para que pueda realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo las anteriores propuestas que culminen en la más rápida realización de esta segunda fase de los Presupuestos Extraordinarios de tanta importancia y necesidad para los Municipios de esta Provincia. La excelentísima Diputación Provincial, visto el expediente y después de examinar las propuestas de la Presidencia y los anexos unidos a la misma, formulados por los Servicios de Cooperación, Negociado de Fomento e Intervención y el informe favorable de la Comisión Especial del Servicio de Cooperación, acordó, por unanimidad, aprobar dicho expediente y todas sus propuestas; habiéndose adoptado este acuerdo, por el voto favorable de los señores diputados asistentes, por lo que reúne con exceso el voto de las dos terceras partes, ya que asisten a esta sesión diez y seis señores y son diez y siete los que de derecho y de hecho componen la Corporación.

Valladolid, 22 de junio de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.197

(«Boletín Oficial» del día 6 de julio de 1960).

setas; las obligaciones contraídas, 35.617.220,02 pesetas, y los pagos realizados, 1.211.346,06 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario, formado en 29 de febrero, importando los ingresos liquidados, 20.058.898,41 pesetas; los ingresos efectuados, 10.838.417,74 pesetas; las obligaciones contraídas, 37.353.789,88 pesetas, y los pagos realizados, 6.857.138,07 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Se acordó aprobar el resumen mensual de las operaciones por recursos provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de marzo, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 2.496.335,55 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 29 de febrero, importando el Debe y Haber 417.825.426,26 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de marzo, importando el Debe y Haber 452.012.375,34 pesetas.

Se acordó aprobar las cuentas de caudales del Presupuesto ordinario, del Presupuesto extraordinario de Cooperación, del Presupuesto extraordinario Bienal de Cooperación, del Presupuesto extraordinario de Caminos y Obras, del Presupuesto extraordinario «C», del Presupuesto extraordinario «Paro Obrero», y de Valores Independientes del Presupuesto Nominales y Efectivos, que dejan una existencia para el trimestre siguiente de pesetas 5.684.715,05, 322.094,09, 30.630,30, 722.512,75, 11.681,85, 35.971,74, 3.135.209 y 1.489.917,19 pesetas, respectivamente, y que se publiquen en el «Boletín Oficial», todas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Se acordó aprobar definitivamente las cuentas generales del Presupuesto ordinario y de los Presupuestos extraordinario y del de la Administración del Patrimonio y las Cuentas de Caudales y de Valores Independientes, correspondientes al ejercicio de 1959, ya que se han expuesto al público sin que se hayan presentado reclamación alguna y que se remita al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Se acordó aprobar una operación complementaria del Presupuesto, presentada por la Comisión de Hacienda y Economía, importante en total 575.920,87 pesetas, consistente en habilitaciones y suplementos, nutridos con el resto del superávit y minoraciones, presentándose nivelada; y que se tramite legalmente.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones veri-

(«Boletín Oficial» del día 6 de julio de 1960).

ficadas en 11 a 20 y 21 a 30 de abril y el estado de situación resultante.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, la distribución de fondos para el mes de junio, im-
portante en total 3.903.306,53 pesetas.

Valladolid, 1 de junio de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.198

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1960

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez, y los diputados provinciales señores Calvo Casasola, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, García Mellado, Pérez-Minayo Tabarés, Castro Alonso, Martínez Ruiz, Casado Travesí, García Gutiérrez, Mollada Garcés, Pardo Antón, Muñoz Blanco, Gil Calvo y Ferrández y Fernández Madrid; interventor de fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de ésta y el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 31 del pasado mes de mayo.

La Diputación Provincial, de conformidad con lo propuesto por el ilustrísimo señor presidente y con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, un expediente de transferencia de crédito con objeto de refundir en una sola partida de nueva creación las consignaciones del Presupuesto Extraordinario de Cooperación a los servicios municipales de abastecimiento de agua, lavaderos, abrevaderos y policlínicas rurales, que estaban divididas en cinco grupos y que se refieren exclusivamente al capítulo 1.º, artículo 1.º, partidas 3.ª a la 7.ª, por las dificultades que suponen la división en grupos y para poder aplicar los sobrantes que se han producido en la primera fase, que no podrían aplicarse por no haber crédito suficiente por separado para una obra determinada y los que puedan producirse también en la segunda

fase, debiendo exponerse este expediente al público para oír reclamaciones y quedando conferida la competencia de resolver en todo caso al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por tratarse de Presupuesto extraordinario dotado con operación de crédito; im-
portando dicha Habilitación de Crédito, por transferencia 35.866.835 pesetas, o sea refundir todas las partidas del Presupuesto de abastecimiento de agua en una sola y tomándose este acuerdo por mayoría absoluta de votos, ya que han prestado su aprobación los diez y seis señores que asisten a esta sesión, siendo diez y siete el número de derecho y de hecho los que componen la Corporación.

Visto el expediente de iniciación de la 2.ª fase de los Presupuestos Extraordinarios de Cooperación para abastecimiento de agua, abrevaderos y lavaderos y policlínicas rurales, y de transformación y mejoramiento de vías provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato Provincial; que consta de una moción-propuesta de la Presidencia y cuatro anexos, el primero comprensivo de una carta del Banco de Crédito Local, por la que otorgó en principio a esta Diputación un crédito de 88.675.000 pesetas, el segundo referente a la situación de la primera fase del Presupuesto Extraordinario para abastecimiento de agua, abrevaderos, lavaderos y policlínicas, el tercero que refleja el estado de la primera fase del Presupuesto Extraordinario para "Transformación y mejoramiento de Vías Provinciales, nuevas construcciones y adaptación de edificios en el Orfanato Provincial" y, el cuarto, el dictamen del señor interventor, sobre la situación de los Presupuestos Extraordinarios, anteriormente citados, en su 1.ª fase y la financiación correspondiente para la 2.ª fase de los mismos.

De lo anteriormente expuesto resulta que en le primer presupuesto existe una cantidad de 2.067.296,80 pesetas, no invertidas, por estar distribuidas en cinco grupos de obras y no existir en los mismos ninguna obra cuyo presupuesto encaja en las disponibilidades del grupo, por cuya razón se ha aprobado en esta sesión una transferencia para el empleo de dicha cantidad, con lo cual queda agotada la primera etapa; en el segundo presupuesto existe aparentemente una disponibilidad de 750.803,42 pesetas, de la que en realidad sólo existe disponible 572.504,08 pesetas, por la rebaja que se obtuvo en la subasta de las obras del Orfanato, y que se está en estos momentos realizando el correspondiente presupuesto para su inversión, por lo que virtualmente está invertido o comprometido el total importe del Presupuesto referido, ya que las 163.299,34 pesetas y 15.000 pesetas restantes, están comprometidas en principio, las primeras en un camino cuyo proyecto se redacta y las 15.000 pesetas en un rodillo para una apisonadora. De todo esto, resulta que